



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 483 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 01 DE OCTUBRE DE 2009

VENCE : 01 DE OCTUBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en LAS LUMAS LOTE N°4

población MULPULMO

PROPIETARIO JOEL MELLADO BARRIENTOS

domiciliado en LAS LUMAS LOTE N°4

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA Z.

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 5801-3

VIVIENDA

presupuesto \$4.124.864.-

Sector RURAL (ZONA )

R.U.T N° 10.049.434-5

domicilio MACKENNA N°1566

RUT N° 12.054.704-6

domicilio .....

RUT N° .....

domicilio ISLA MOCHA N°2523

RUT N° 10.658.284-K

RUT N° .....

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$61.873.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	58,93 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>58,93 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/RVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda rural ubicada en Las Lumas Lote N°4, Sector Mulpulmo, de propiedad de Joel Mellado Barrientos, construida por etapas cuyas superficies son:

1er. Piso (1era. Etapa)	: 43,40 M <sup>2</sup>
1er. Piso (2da. Etapa)	: 15,53 M <sup>2</sup>
<hr/> TOTAL	<hr/> 58,93 M <sup>2</sup>

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **Convenio N° 222 del 30/09/2009**.
  - Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  - Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
  - Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
  - El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev